



000042  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16380

Oficio número: TVG/ 16380

México, D. F., 23 MAR 2011

**Ing. Rosendo Anaya Aguilar**  
**Presidente Municipal de Amealco de Bonfil**  
**Plaza de la Constitución número 20, Colonia del Centro**  
**C.P. 76850, Amealco de Bonfil, Querétaro**  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, en el informe en comento, se señalaron 21 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Amealco de Bonfil, se constató que de las 21 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 9 fueron atendidas; mientras que 12 aún persisten.

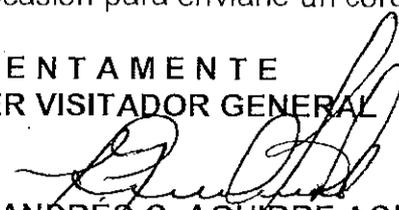
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. Durante la entrevista que realiza el arrestado con su defensor o familiar, se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
2. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
3. Las llamadas telefónicas que realizan los arrestados no se hacen en condiciones de privacidad.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
4. La certificación de integridad física de los arrestados, únicamente se lleva a cabo cuando son puestos a disposición del Juez Cívico.
5. No cuenta con servicio médico, razón por la cual los arrestados son trasladados a instituciones públicas de salud cuando requieren de atención médica.
6. Las personas privadas de su libertad son trasladadas a instituciones públicas de salud para la certificación de su integridad física, debido a que la Cárcel no cuenta con área médica.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>
7. Una celda no cuenta con plancha para dormir.
8. Una celda carece de suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados.
9. Una celda carece de lavabo en su interior.
10. Una celda no cuenta con de taza sanitaria en su interior.
11. La cárcel carece de un sitio específico para alojar a mujeres arrestadas.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional</b>
12. Los servidores públicos no han recibido capacitación sobre la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; uso racional de la fuerza, ni manejo de conflictos.

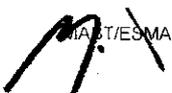
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Expediente.

  
MA/ESMA



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16381

Oficio número: TVG/ 16381

México, D. F.,

23 MAR 2011

**Ing. Gustavo Nieto Chávez**  
**Presidente Municipal de San Juan del Río**  
**Avenida Juárez Poniente Número 36, Colonia Centro**  
**C.P. 76800, San Juan del Río, Querétaro**  
**PRESENTE**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, en el informe en comento, se señalaron 18 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de San Juan del Río, se constató que de las 18 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 8 fueron atendidas; en 3 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 7 aún persisten.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

000090

-2-

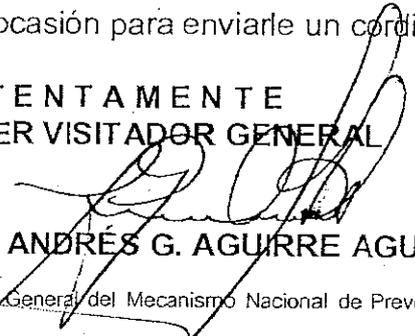
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. No cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas de familiares, defensor o persona de confianza, por lo que las entrevistas se llevan a cabo en el área de galeras.
2. Durante la entrevista que realiza el arrestado con su defensor o familiar se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
3. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su defensor o familiar se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>
4. Cuatro celdas no cuentan con planchas para dormir.
5. Las celdas carecen de lavabo en su interior.
6. Las celdas carecen de suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados.
7. Cuatro celdas carecen de taza sanitarias en su interior.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

MA/ST/ESMA/MAR



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16382

Oficio número: TVG/ 16382

México, D. F., 23 MAR 2011

**C. Alonso Landeros Tejeda**  
**Presidente Municipal de Pedro Escobedo**  
Calle Reforma número 1, Colonia Centro  
C.P. 76700, Pedro Escobedo, Querétaro  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, en el informe en comento, se señalaron 22 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Pedro Escobedo, se constató que de las 22 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 8 fueron atendidas; en 5 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 9 aún persisten.

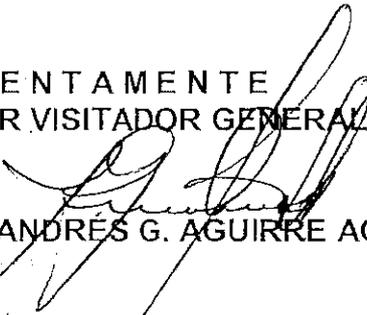
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica</b>
1. Carece de un área adecuada para que los arrestados reciban visitas de familiares, defensor o persona de confianza, por lo que se llevan a cabo en el área de galeras.
2. Durante la entrevista que realiza el arrestado con su defensor o familiar, se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
3. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su defensor o familiar se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
4. La certificación de integridad física de los arrestados, se realiza por paramédicos de la unidad de Protección Civil del Ayuntamiento.
5. La certificación médica de los arrestados, únicamente se lleva a cabo cuando son puestos a disposición del Juez Cívico.
6. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
7. La cárcel cuenta con capacidad para 20 personas y han alojado hasta 25 arrestados.
8. Las celdas carecen de lavabo en su interior.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional.</b>
9. Los servidores públicos municipales no han recibido cursos de capacitación sobre la prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos o degradantes; uso racional de la fuerza, ni manejo de conflictos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente:

  
MABTESMA



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16383

Oficio número: TVGL 16383

México, D. F., 23 MAR 2011

PROF. DANIEL DE SANTIAGO LUNA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE TOLIMÁN  
Benito Juárez No. 3, Colonia Centro  
C.P. 76600, Tolimán, Querétaro  
P R E S E N T E

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tolimán, en el informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Tolimán, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 18 fueron atendidas, y que una aún persiste.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Secretaría de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se menciona la irregularidad que es necesario atender:

**Irregularidad que persiste**

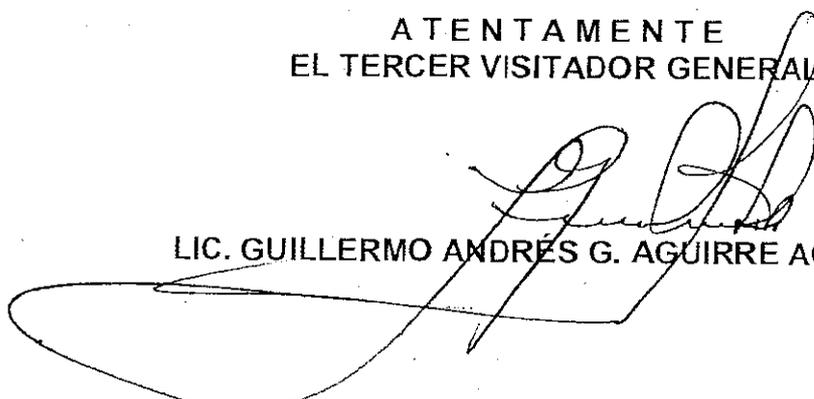
**Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.**

1. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento.  
Expediente.

  
MA/ESMA/LJOL



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folios: 16384

Oficio número: TVG/ 16384

México, D. F., 23 MAR 2011

**C. Raúl Orihuela González**  
**Presidente Municipal de Tequisquiapan**  
**Avenida Palmas Número 5, Colonia los Sabinos**  
**C.P. 76750, Tequisquiapan, Querétaro**  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, en el informe en comento, se señalaron 16 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección General de Policía y Tránsito.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Tequisquiapan, se constató que de las 16 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 6 fueron atendidas; en 2 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 8 aún persisten.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección General de Policía y Tránsito de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b> 1. No cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas de familiares, defensor o persona de confianza, por lo que las entrevistas se llevan a cabo en el área de galeras.
2. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su defensor o familiar se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
3. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b> 4. La certificación de la integridad física a los arrestados es realizada por paramédicos de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento.
5. No cuenta con servicio médico, razón por la cual los arrestados que requieren atención médica son trasladados a instituciones públicas de salud.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b> 6. No existe un horario determinado para la entrega de alimentos a los arrestados.
7. No cuenta con un registro de entrega de los alimentos a los arrestados.
<b>Deficientes condiciones de las instalaciones e insalubridad.</b> 8. Las celdas carecen de lavabo.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

MART/ESMA/TAB



000037  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16385

Oficio número: TVG/ 16385

México, D. F., 23 MAR 2011

ING. J. BELEM LEDESMA LEDESMA  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE SAN JOAQUÍN  
Palacio Municipal s/n, Colonia Centro  
C. P. 76550, San Joaquín, Querétaro  
Tel. 01.441.293.50.00/293.53.73.  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de San Joaquín, en el informe en comento, se señalaron 20 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Comandancia de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de San Joaquín, se constató que de las 20 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 12 fueron atendidas; en 6 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 2 aún persisten.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

006038

-2-

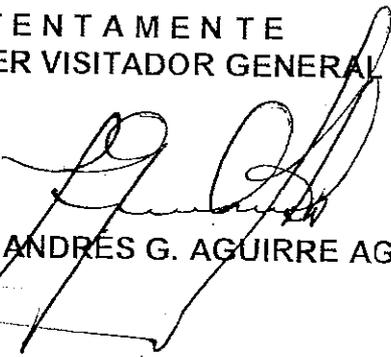
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Comandancia de Seguridad Pública y Tránsito de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b> 1. El área de aseguramiento no cuenta con un espacio adecuado para que los arrestados reciban visitas de familiares o defensores, por lo que las entrevistas se llevan a cabo en el área de celdas.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b> 2. El área de aseguramiento sólo cuenta con espacios para alojar a tres personas arrestadas, en condiciones de estancia digna.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento.  
Expediente.

  
MABT/ESMA/LJOL.

000060



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MÉXICO

COMISION NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16386

Oficio número: TVG/ 16386

México, D. F., 23 MAR 2011

**C. P. Jorge Enrique Reséndiz Martínez**  
**Presidente Municipal de Pinal de Amoles**  
**Calle Juárez Número 4, Colonia Centro**  
**C.P. 76300, Pinal de Amoles, Querétaro**  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, en el informe en comento, se señalaron 24 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Pinal de Amoles, se constató que de las 24 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 13 fueron atendidas; en 3 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 8 aún persisten.

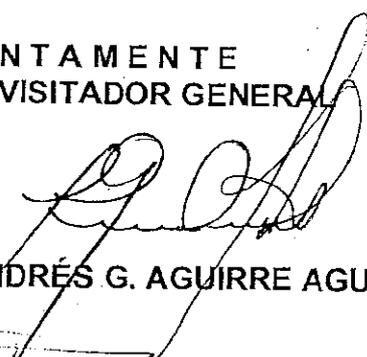
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección General de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b> 1. Carece de un área adecuada para que los familiares reciban visitas de sus familiares, defensor o persona de confianza, las entrevistas se llevan a cabo en el área de galeras. 2. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 3. Únicamente tiene espacio para alojar a dos personas arrestadas en condiciones de estancia digna. 4. No cuenta con un lugar destinado específicamente para alojar a mujeres arrestadas. 5. Las celdas carecen de agua corriente para el aseo de los arrestados. 6. Las celdas carecen de lavabos en su interior.
<b>Derechos de grupos especiales</b> 7. No cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de personas con algún tipo de discapacidad. 8. No cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de adultos mayores.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**



**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

000045



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16387

Oficio número: TVG/ 16387

México, D. F., 23 MAR 2011

**C. Eleazar Munguía Olvera**  
**Presidente Municipal de Peñamiller**  
**Plaza Principal s/n, Colonia Centro**  
**C.P. 76450, Peñamiller, Querétaro**  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Peñamiller, en el informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Policía y Tránsito.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Peñamiller, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 10 fueron atendidas; en 3 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 6 aún persisten.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

000046

-2-

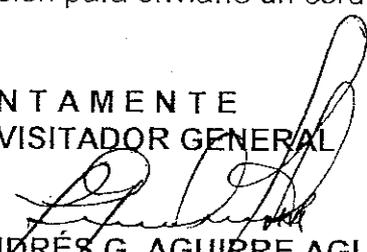
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten.</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b> 1. No cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas de familiares, defensor o persona de confianza, por lo que las entrevistas se llevan a cabo en el área de galeras.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 2. No cuenta con servicio médico, razón por la cual los arrestados que requieren atención médica son trasladados a instituciones públicas de salud.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 3. Las celdas carecen de suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados. 4. Las celdas carecen de lavabos en su interior. 5. No cuenta con un lugar destinado específicamente para alojar a mujeres arrestadas. 6. Únicamente tiene espacio para alojar a dos personas arrestadas en condiciones de estancia digna.

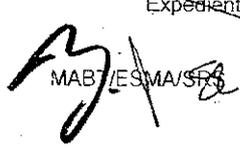
Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

  
MAB/ESMA/SRS



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16388

Oficio número: TVG/ 16388

México, D. F., 23 MAR 2011

**Lic. Miguel Ángel Torres Olguín**  
**Presidente Municipal de Jalpan de Serra**  
**Calle Independencia Número 12, Colonia Centro**  
**C.P. 76340, Jalpan de Serra, Querétaro**  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, en el informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Jalpan de Serra, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 16 fueron atendidas; en 1 se identificó avance importante encaminado a su atención; mientras que 2 aún persisten.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

000047

-2-

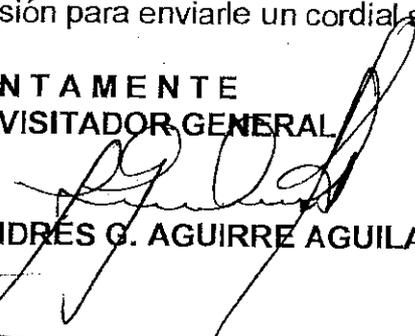
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección General de Seguridad Pública y Tránsito de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b> 1. Las celdas carecen de lavabos en su interior.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional.</b> 2. Los servidores públicos municipales no han recibido cursos de capacitación sobre la Prevención de la Tortura y Otros Tratos Crueles, Inhumanos o Degradantes, uso racional de la fuerza ni manejo de conflictos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

  
MABT/ESMA/MB



000054  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16389

Oficio número: TVG/ 16389

México, D. F., 23 MAR 2011

**C. Hipólito F. Martínez Arteaga**  
**Presidente Municipal de Ezequiel Montes**  
**Calle Belisario Domínguez Número 104, Colonia Centro**  
**C.P. 76650, Ezequiel Montes, Querétaro**  
**PRESENTE**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, en el informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, Policía y Tránsito.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Ezequiel Montes, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 8 fueron atendidas; en 5 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 6 aún persisten.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

000055

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública, Policía y Tránsito de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b> 1. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su defensor o familiar se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
2. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 3. No cuenta con servicio médico, razón por la cual los arrestados que requieren atención médica son trasladados a instituciones públicas de salud.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b> 4. Las celdas carecen de suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados. 5. Las celdas carecen de lavabos en su interior.
6. El área de seguridad sólo cuenta con espacios para alojar a 2 personas arrestadas en condiciones de estancia digna.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Angel Borja Tovar: Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

MAB/TESMA/MAB



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16390

Oficio número: TVG/ 16390

México, D. F.,

23 MAR 2011

**C. Víctor Alonso Moreno**  
**Presidente Municipal de Colón**  
**Plaza Héroes de la Revolución Núm. 1, Colonia Centro**  
**C.P. 76270, Colón, Querétaro**  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Colón, en el informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Colón, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008; 12 fueron atendidas; en 1 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 6 aún persisten.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

000079

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten.</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad Jurídica</b> 1. Carece de un área para que los arrestados reciban visitas de familiares, defensor o persona de confianza, por lo que las entrevistas se llevan a cabo en el área de galeras. 2. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
<b>Derecho a la protección de la salud</b> 3. No se certifica la integridad física de los arrestados debido a que el Reglamento de Policía y Buen Gobierno del Municipio de Colón no lo ordena. 4. No cuenta con servicio médico, razón por la cual los arrestados que requieren atención médica son trasladados a instituciones públicas de salud.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b> 5. No se entregan alimentos a los arrestados y son sus familiares quienes les proporcionan comida y agua para beber. 6. Carece de un sitio específico para alojar mujeres arrestadas, cumplen su arresto en la oficina de la Policía Municipal y utilizan el baño asignado al personal.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento. Expediente.

MADT/ESMA/SDE

000753



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16391

Oficio número: TVG/ 16391

México, D. F., 23 MAR 2011

**M. V. Z. Ángel Atanasio Torres Balderas**  
**Presidente Municipal de Arroyo Seco**  
**Plaza Principal s/n, Colonia Centro**  
**C.P. 76400, Arroyo Seco, Querétaro**  
**PRESENTE**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Arroyo Seco, en el informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Arroyo Seco, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 13 fueron atendidas; en 1 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 5 aún persisten.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

006056

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten.</b>
<b>Derecho a la protección de la salud</b>
1. La certificación de la integridad física de los arrestados únicamente se lleva a cabo cuando son puestos a disposición del Juez Cívico.
2. Las personas privadas de su libertad son trasladadas a instituciones de salud para la certificación de su integridad física, debido a que la cárcel no cuenta con área médica.
3. No cuenta con servicio médico, razón por la cual los arrestados que requieren atención médica son trasladados a instituciones públicas de salud.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno</b>
4. Únicamente tiene espacio para alojar a dos personas arrestadas en condiciones de estancia digna.
5. No cuenta con un lugar destinado específicamente para alojar a mujeres arrestadas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Or. Miguel Ángel Borja Tovar. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

MAB/ESMA/SFJ



060040

COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16392

Oficio número: TVG/ 16392

México, D. F., 23 MAR 2011

PROF. GABINO LANDA RUBIO  
PRESIDENTE MUNICIPAL DE LANDA DE MATAMOROS  
Calle Constitución sin número, Colonia Centro  
C.P. 76360, Landa de Matamoros, Querétaro  
Tel. 01.441.292.52.07.  
**P R E S E N T E**

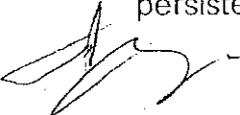
Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, en el informe en comento, se señalaron 24 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Landa de Matamoros, se constató que de las 24 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 15 fueron atendidas; en 2 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 7 aún persisten.





Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<p><b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b></p> <p>1. No cuenta con un espacio adecuado para que los arrestados reciban visitas de familiares o defensores, por lo que las entrevistas se llevan a cabo en el área de celdas.</p>
<p>2. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.</p>
<p>3. En caso de que algún arrestado refiera haber sido víctima de maltrato o tortura por parte de un servidor público, el Juez Cívico lo orientaría para que presentara la queja correspondiente ante la Comisión de Derechos Humanos del Estado de Querétaro.</p>
<p><b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b></p> <p>4. El área de aseguramiento, sólo cuenta con espacios para alojar a dos personas arrestadas en condiciones de estancia digna.</p>
<p>5. La cárcel carece de un sitio específico para alojar a mujeres arrestadas.</p>
<p>6. Las celdas carecen de lavabo en su interior.</p>
<p><b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional.</b></p> <p>7. Los servidores públicos municipales, no han recibido capacitación sobre prevención de la tortura y otros tratos crueles inhumanos y/o degradantes, uso racional de la fuerza o manejo de conflictos.</p>

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar.- Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura.- Para su conocimiento.  
Expediente.

MAB/ESMAL/JOL



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16393

Oficio número: TVG/ 16393

México, D. F.,

23 MAR 2011

Lic. Saúl Ayala Cabrera  
Presidente Municipal de Humilpan  
Calle Reforma número 158, Colonia Centro  
C.P. 76950, Humilpan, Querétaro  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Humilpan, en el informe en comento, se señalaron 15 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 3 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008, junio de 2009 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Humilpan, se constató que de las 15 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 10 fueron atendidas; mientras que 5 aún persisten.

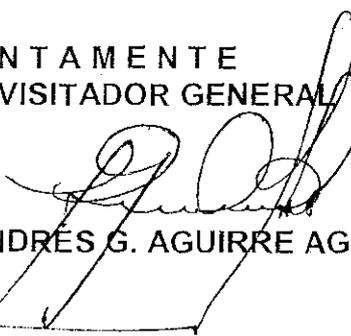
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

Irregularidades que persisten
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b> 1. No cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas de familiares, defensor o persona de confianza, por lo que se llevan a cabo en el área de galeras
2. La cárcel no cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
3. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su defensor o familiar se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b> 4. La certificación de integridad física de los arrestados, se realiza por paramédicos de la Unidad de Protección Civil del Ayuntamiento.
5. La cárcel no cuenta con servicio médico, razón por la cual los arrestados que requieren atención médica son trasladados a instituciones públicas de salud.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

  
MAST/ESMA



COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: \* 16394

Oficio número: TVG/ 16394

México, D. F., 23 MAR 2011

**C. Carmelo Mendieta Olvera**  
**Presidente Municipal de Corregidora**  
**Avenida Ribera del Río, esquina Camino a las Flores,**  
**Sin número, Colonia El Pueblito**  
**C.P. 76900, Corregidora, Querétaro**

**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Corregidora, en el informe en comento, se señalaron 19 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008, y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Corregidora, se constató que de las 19 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 10 fueron atendidas; mientras que 9 aún persisten.

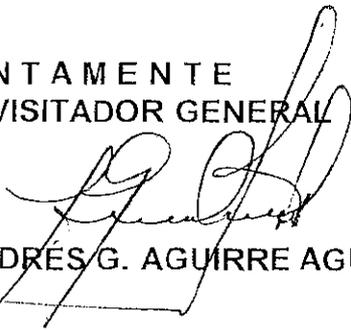
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. No cuenta con un área adecuada para que los arrestados reciban visitas de familiares, defensor o persona de confianza, por lo que se llevan a cabo en el área de galeras.
2. Carece de teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
3. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su defensor o familiar se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
4. No se realiza el certificado de integridad física al arrestado a menos que presente huellas de lesiones.
5. No cuenta con servicio médico, razón por la cual los arrestados que requieren atención médica son trasladados a instituciones públicas de salud.
6. Las personas privadas de su libertad son trasladadas a instituciones públicas de salud para la certificación de su integridad física, debido a que no se cuenta con área médica.
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>
7. No se entregan alimentos a los arrestados
8. Los policías municipales insultan a los arrestados.
9. Las celdas no cuentan con colchonetas.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL**

  
**LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar, Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

  
MARTÍNEZ



000073  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16395

Oficio número: TVG/ 16395

México, D. F., 23 MAR 2011

**Lic. Rubén Galicia Medina**  
**Presidente Municipal de El Marqués**  
**Calle Venustiano Carranza número 2, Colonia La Cañada**  
**C.P. 76240, El Marqués, Querétaro**  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de El Marqués, en el informe en comento, se señalaron irregularidades en dos áreas de aseguramiento, 20 en la Cárcel Municipal de El Marqués, y 15 en la Delegación Municipal La Griega.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 3 visitas de seguimiento a cada lugar de detención, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008, junio de 2009 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de El Marqués, se constató que de las irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, en la Cárcel Municipal de El Marqués, 15 fueron atendidas; en 1 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 4 aún persisten; respecto al área de aseguramiento de la Delegación Municipal La Griega, las 15 fueron atendidas.

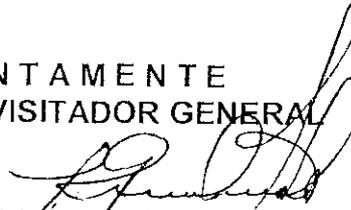
Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Cárcel Municipal de El Marqués, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
2. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su defensor o familiar se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
<b>Derecho de grupos especiales.</b>
3. No cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de personas con alguna discapacidad.
4. Carece de adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de adultos mayores.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL

  
LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

 MABT/ESMA



000063  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16396

Oficio número: TVG/ 16396

México, D. F., 23 MAR 2011

Lic. Francisco Domínguez Servién  
Presidente Municipal de Querétaro  
Calle Profesor Eduardo Loarca Castillo sin número  
Colonia Desarrollo San Pablo, C.P. 76130, Santiago de Querétaro  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Santiago de Querétaro, en el informe en comento, se señalaron irregularidades en dos áreas de aseguramiento, 19 en el Juzgado Cívico de Santa Rosa de Jáuregui, y 12 en el Juzgado Cívico de Epigmenio González Flores.

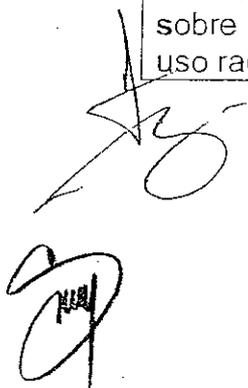
A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 3 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008, junio de 2009 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Santiago de Querétaro, se constató que de las irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, en el Juzgado Cívico de Santa Rosa de Jáuregui, 2 fueron atendidas; mientras que 17 aún persisten; mientras que en el Juzgado Cívico de Epigmenio González Flores, 7 fueron atendidas, en 2 se identificaron avances importantes encaminados a su atención; mientras que 3 aún persisten.

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en las áreas de aseguramiento del Juzgado Cívico de Santa Rosa de Jáuregui y del Juzgado Cívico de Epigmenio González Flores, a continuación se enlistan respectivamente las irregularidades que es necesario atender:

**Juzgado Cívico Municipal de Santa Rosa de Jáuregui**

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. Carece de un área adecuada para que los arrestados reciban visitas de familiares, defensores o personas de confianza, por lo que las entrevistas se llevan a cabo en el área de galeras.
2. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su defensor o familiar, se encuentra presente un elemento de la policía municipal.
3. No se entrega a los arrestados un acuse de recibo de sus pertenencias.
4. No cuenta con un registro de pertenencias de los arrestados.
5. No cuenta con un lugar adecuado para el resguardo de las pertenencias de los arrestados.
6. No cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
7. Carece con un registro de quienes visitan a los arrestados.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
8. No cuenta con equipo médico.
9. No hay medicamentos.
10. No dispone de material de curación, ni de sutura.
<b>Derecho a recibir un trato digno y humano.</b>
11. No se entregan alimentos a los arrestados.
12. Las celdas no cuentan con colchonetas.
13. Las celdas carecen de suministro de agua corriente para el aseo de los arrestados.
14. Las celdas carecen de lavabo en su interior.
15. Carece de un sitio específico para alojar a mujeres arrestadas.
16. El área de aseguramiento sólo cuenta con espacios para alojar a 2 personas arrestadas en condiciones de estancia digna.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional.</b>
17. Los servidores públicos municipales no han recibido cursos de capacitación sobre la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes, uso racional de la fuerza, ni de manejo de conflictos.



Irregularidades que persisten
<b>Derecho a recibir un trato humano y digno.</b>
1. A los infractores sólo se les proporcionan alimentos dos veces al día.
2. Las celdas carecen de lavabo en su interior.
<b>Otros problemas que afectan la seguridad institucional.</b>
3. El responsable de la guardia indicó que los servidores públicos municipales no han recibido cursos de capacitación sobre la prevención de la tortura y otros tratos crueles, inhumanos o degradantes; uso racional de la fuerza, ni de manejo de conflictos.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial a los lugares de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE  
EL TERCER VISITADOR GENERAL

LIC. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR

c.c.p. Dr. Miguel Ángel Borja Tovar. Director General del Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura. Para su conocimiento.  
Expediente.

MABT/ESMA



000080  
COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS  
TERCERA VISITADURÍA GENERAL  
Periférico Sur 3469, 3er. piso, Col. San Jerónimo Lídice  
Delegación La Magdalena Contreras  
C. P. 10200, México D. F.

Asunto: Cierre de Informe 3/2008 del MNPT

No. de folio: 16397

Oficio número: TVG/ 16397

México, D. F.,

23 MAR 2011

**DR. ANTONIO PÉREZ BARRERA**  
**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CADEREYTA DE MONTES**  
**Calle Juárez Número 10, Colonia Centro**  
**C.P. 76500, Cadereyta de Montes, Querétaro**  
**Tel. 01.441.276.0180/276.08.81. Ext. 303.**  
**P R E S E N T E**

Muy distinguido señor:

Como es de su conocimiento, con fecha 26 de mayo de 2008, la Comisión Nacional de los Derechos Humanos en su calidad de Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura, emitió el Informe 3/2008 sobre los Lugares de Detención que Dependen de los HH. Ayuntamientos del Estado de Querétaro, el cual fue remitido a los 18 Presidentes Municipales de dicha entidad.

En el caso del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, en el informe en comento, se señalaron 21 irregularidades detectadas en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.

A efecto de conocer las acciones desarrolladas para la atención de dichas irregularidades, personal del Mecanismo Nacional llevó a cabo 2 visitas de seguimiento, las cuales se verificaron durante los meses de diciembre de 2008 y febrero de 2011.

Como resultado de dichas visitas y derivado del trabajo realizado por las autoridades del H. Ayuntamiento de Cadereyta de Montes, se constató que de las 21 irregularidades contenidas en el Informe 3/2008, 12 fueron atendidas; en 1 se identificó avances importantes encaminados a su atención; mientras que 8 aún persisten.



Comisión Nacional de los  
Derechos Humanos  
MEXICO

000081

-2-

Debido a la importancia que tiene fortalecer los esfuerzos para prevenir la tortura y el maltrato en el área de aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito de ese Municipio, a continuación se enlistan las irregularidades que es necesario atender:

<b>Irregularidades que persisten</b>
<b>Derecho a la legalidad y a la seguridad jurídica.</b>
1. El área de aseguramiento no cuenta con teléfonos públicos para el uso de los arrestados.
2. Durante las llamadas telefónicas que realiza el arrestado con su defensor o familiares, está presente el encargado del área de aseguramiento.
3. En caso de que algún arrestado refiera haber sido víctima de maltrato o tortura por parte de un servidor público, el Juez Cívico recaba la declaración para dar vista al Director de Seguridad Pública y Tránsito Municipal.
<b>Derecho a la protección de la salud.</b>
4. La certificación de la integridad física de los arrestados, únicamente se lleva a cabo, cuando son puestos a disposición del Juez Cívico.
5. No cuenta con servicio médico, razón por la cual los arrestados que requieren atención médica son trasladados a instituciones públicas de salud.
6. Las personas privadas de su libertad, son trasladadas a instituciones públicas de salud para su certificación de integridad física, debido a que no cuenta con área médica.
7. El Área de Aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de adultos mayores.
8. El Área de Aseguramiento de la Dirección de Seguridad Pública y Tránsito del Ayuntamiento de Cadereyta de Montes no cuenta con las adecuaciones arquitectónicas para la accesibilidad de personas con discapacidad.

Finalmente, me permito hacer de su conocimiento que ha finalizado el seguimiento del Informe 3/2008, en espera de que el Mecanismo Nacional realice a futuro una nueva visita inicial al lugar de detención bajo su jurisdicción.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

**ATENTAMENTE**  
**EL TERCER VISITADOR GENERAL**

**LIG. GUILLERMO ANDRÉS G. AGUIRRE AGUILAR**